

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**14852** ALICANTE

Edicto

Don Jorge Cuéllar Otón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Alicante con sede en Elche, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 000255/2010, siendo concursado/s doña María Francisca Yeste Cano y José María Amorós Azorín con DNI 36899528F y 22092080M, en el que se ha presentado por la Administración Concursal el Informe preceptuado en el artículo 176 LC y en el que se ha dictado auto de conclusión del concurso de fecha 3 de abril de 2013, que contiene entre otros los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara concluso el concurso de acreedores de María Francisca Yeste Cano y José María Amorós Azorín el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2. Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas. Cesa el administrador concursal en su cargo.

3. Líbrense mandamientos al registro civil. Líbrense igualmente mandamientos oportunos a los Registros públicos en los que se hubiese anotado la declaración del presente concurso, entréguense igualmente al Procurador.

4. Cabe la posibilidad de reapertura del concurso si aparecen bienes o derechos dentro del plazo de cinco años, ante este Juzgado, en el mismo procedimiento, y al solo objeto de la liquidación concursal.

5. Anúnciense por edictos en el Boletín Oficial del Estado de forma gratuita y en el tablón de anuncios del juzgado, y comuníquese a los juzgados a los que se haya notificado la declaración de concurso, entregándose los respectivos oficios al Procurador del deudor.

6. Se aprueba la rendición de cuentas formulada conforme al artículo 181 LC.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente.

Elche, 4 de abril de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130017459-1